## **CARTA DE INSTRUCCIONES**

SEÑORES (A	S):	
CREDIDIGITALCOL		
N° CRÉDITO		

Yo FABER DOSE O VOREO identificado con documento de identidad IO. S. 613. Rexpedido en DAME DO POLY por medio del presente escrito autorizo a CREDIDIGITALCOL, de conformidad con el artículo 622 del código de comercio, en forma irrevocable y permanente para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el siguiente seguro que ha otorgado a su orden, cuando exista incumplimiento de cualquier obligación a su cargo o se presente cualquier evento que permita a CREDIDIGITALCOL, acelerar las obligaciones conforme a los reglamentos de los productos, de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- El seguro podrá hacerse efectivo automáticamente ante la justicia ordinaria y extinguido el plazo concedido por mi incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente seguro.
- 2. El lugar del pago será la ciudad donde se diligencie el seguro, el lugar y la fecha de emisión serán en el lugar y el día que se ejecute ante CREDIDIGITALCOL, y la fecha de vencimiento será el día siguiente a la fecha de emisión.
- 3. El monto por concepto del capital será igual sobre el mismo valor más la sumatoria de intereses o cualquier otro concepto de todas las obligaciones exigibles a favor de CREDIDIGITALCOL de la que EL ASOCIADO (A) sea el deudor individual conjunto o solidario, o de las que sea garante o avalista o de las que por cualquier motivo resulten a su cargo , más los valoren que se relacionen con las anteriores obligaciones por concepto de impuestos, timbres, seguros, honorarios de abogados, comisiones, gastos administrativos y de cobranza así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto de intereses que sea permitido capitalizar.
- 4. El espacio en blanco de tasa de interés será diligenciado a las tasas pactadas por CREDIDIGITALCOL y el asociado al momento del desembolso.
- 5. En caso de que el presente seguro respalde uno o más obligaciones, desde ahora autorizo para que sume el total del capital adecuado y establezca un interés y un plazo promedio, si las obligaciones fueran adquiridas a un plazo y con un interés diferente.

- 6. El espacio en blanco que indica el número de cuotas y plazo serán diligenciados a los plazos acordados por las partes es decir CREDIDIGITALCOL y el deudor, señalaran si la primera cuota es a los 15, 30, 45 días del mes.
- 7. En caso de incumplimiento, retardo o existencia de cualquier causal de aceleración contemplada en los reglamentos, frente a cualquiera de las obligaciones a cargo de EL ASOCIADO, la entidad financiera privada CREDIDIGITALCOL, queda autorizada para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de las demás obligaciones delas que sea deudor, garante o avalista, individual, conjunta o solidariamente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarles en el seguro.
- 8. El impuesto del timbre será a cargo del ASOCIADO, si hay lugar a él.
- 9. Así mismo EL ASOCIADO autoriza expresamente a diligenciar los espacios en blanco.
- 10. La entidad financiera privada además de los eventos de aceleración de los pagos previstos en el titulo valor podrá diligenciar el seguro cuando el firmante no pague en todo o en parte de la obligación.

reglamentos de los productos y acepta el contenido to presente seguro en la ciudad de Roca del año 2027 del año 2027	tal de los mismos. En constancia se firma el
DEUDOR PRINCIPAL	CODEUDOR (Espacio exclusivo para entidad)
FIRMA	FIRMA
NOMBRE FABER OVOZEO	NOMBRE
IDENTIFICACIÓN Nº 1065613726	IDENTIFICACIÓN Nº
HUELLA	HUELLA